



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2023/002304 (CN-CU-22-198) “ADAPTACIÓN Y REFUERZO DE LA CM-3009. DE INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA CM-310 A ALMONACID DEL MARQUESADO. TRAMO: P.K. 0+000 A 1+178 Y P.K. 2+813 A 8+822 (CUENCA)”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2023 la Secretaría General de la Consejería de Fomento autoriza el inicio del expediente de contratación 2023/002304 (CN-CU-22-198) “ADAPTACIÓN Y REFUERZO DE LA CM-3009. DE INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA CM-310 A ALMONACID DEL MARQUESADO. TRAMO: P.K. 0+000 A 1+178 Y P.K. 2+813 A 8+822 (CUENCA)”, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y con la utilización del precio como único criterio de adjudicación para determinar la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la LCSP.

SEGUNDO.- Previa su fiscalización por la Intervención General con 31 de marzo de 2023, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de abril de 2023, autoriza la licitación del contrato por un presupuesto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.883.349,29 €) (IVA incluido), imputable a la partida presupuestaria 17.03.513A.60010 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según la distribución por anualidades siguiente:

2023	383.349,29 €
2024	1.500.000,00 €

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 11 de abril de 2023 se aprueba el expediente de contratación de referencia, el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por el que se rige la presente contratación pública, así como se resuelve celebrar el contrato por procedimiento abierto simplificado, sin admisión de variantes, en el que se utilizará el precio como único criterio de adjudicación para determinar la mejor oferta, de conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP.

TERCERO.- El anuncio de licitación se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13 de abril de 2023.

CUARTO.- Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las 14:00 horas del día 5 de mayo de 2023, las empresas que se han presentado a la licitación son las siguientes:





- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
- ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.
- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.
- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- ECOASFALT, S.A.
- GRULOP 21, S.L.
- MAXINFRAESTRUCTURAS, S.A.
- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

QUINTO.- Con fecha 8 de mayo de 2023 se celebra la Mesa de Contratación para proceder al descifrado, apertura y lectura de las proposiciones presentadas en el Sobre Único "Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes".

Se examina la documentación administrativa y se da lectura de las ofertas económicas, siendo éstas últimas las indicadas a continuación:

EMPRESA	OFERTA
AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	1.435.703,62 €
ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.	1.426.703,82 €
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	1.354.447,21 €
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	986.037,53 €
CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	1.479.752,07 €
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	1.352.275,92 €
CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	1.273.000,00 €
ECOASFALT, S.A.	1.289.300,00 €
GRULOP 21, S.L.	1.403.795,63 €
MAXINFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.179.453,98 €
OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.	1.294.313,00 €
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	1.425.742,11 €
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	1.271.000,00 €



Una vez terminado el proceso de apertura, se procede a la descarga de la documentación y a su posterior revisión.

Vista la documentación examinada, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acuerda admitir a todos los licitadores presentados al quedar suficientemente acreditada su capacidad para contratar en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y proceder, seguidamente, a la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el apartado 18 del Cuadro de Características del PCAP que rige la licitación, por si pudiera apreciarse en alguna de las ofertas un valor anormal.

Una vez realizado el cálculo, se comprueba que dos de las ofertas se encuentran en situación de anormalidad, por lo que, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto, se acuerda no valorar ninguna de las ofertas económicas, ni realizar propuesta de adjudicación en tanto no se tramite el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP, debiendo solicitarse por la secretaria de la Mesa justificación a las siguientes licitadoras:

- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- MAXINFRAESTRUCTURAS, S.A.

SEXTO.- Con fecha 25 de mayo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día: examen y aprobación del informe de justificación de las ofertas anormalmente bajas de las licitadoras que se encontraban en esta situación, y propuesta de adjudicación, en su caso.

Reunida la Mesa de Contratación, se procede a la lectura del informe técnico de justificación de las ofertas desproporcionadas de la licitación emitido por la Jefa del Servicio de Construcción con fecha 24 de mayo de 2023. Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, se acuerda aprobar y suscribir el contenido del mismo.

De la lectura de dicho informe se obtiene que la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. detectó una errata en las mediciones que habían considerado para realizar su oferta, lo que les ha impedido justificar adecuadamente la oferta inicialmente presentada. Por otro lado, la empresa MAXINFRAESTRUCTURAS, S.A. presenta una documentación y una justificación que no se considera suficiente y no respalda la oferta presentada, por lo que ambas empresas deben entenderse como ofertas anormalmente bajas.

Una vez hecho el recálculo con todas las ofertas admitidas, a la vista del resultado obtenido, se acuerda, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto, proponer la adjudicación a favor de la empresa VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL EUROS (1.271.000,00 €) (IVA no incluido) de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta.

El resultado de las ofertas es el siguiente:





EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS	PUNTUACIÓN OFERTA
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	1.271.000,00 €	100,00
CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	1.273.000,00 €	99,30
ECOASFALT, S.A.	1.289.300,00 €	93,59
OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.	1.294.313,00 €	91,83
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	1.352.275,92 €	71,53
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	1.354.447,21 €	70,77
GRULOP 21, S.L.	1.403.795,63 €	53,48
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	1.425.742,11 €	45,80
ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.	1.426.703,82 €	45,46
AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	1.435.703,62 €	42,31
CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	1.479.752,07 €	26,88

SÉPTIMO.- Con fecha 30 de mayo de 2023 el órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

OCTAVO.- Con fecha 1 de junio de 2023 se hace requerimiento de documentación a la empresa propuesta adjudicataria, VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., la cual presenta la documentación dentro del plazo señalado, cumpliendo con todas las condiciones establecidas de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, y habiendo constituido una garantía por importe de **63.550 €**

NOVENO.- La Mesa de contratación con fecha 21 de junio de 2023 se reúne para proceder a la calificación de la documentación presentada por el licitador propuesto adjudicatario. En dicha reunión, y una vez vista toda la documentación aportada, y el informe de fecha 15 de junio de 2023 de acreditación de los requisitos adicionales de solvencia, conforme a lo establecido en el apartado 12 del Anexo I al PCAP, favorable por parte del órgano gestor, acuerda que la empresa acredita la posesión y validez de la documentación acreditativa del cumplimiento de las circunstancias relacionadas en el artículo 140.1 de la LCSP y determina dar traslado de este acuerdo al órgano de contratación a efectos de que éste proceda a la adjudicación del contrato a favor de la empresa VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa aplicable. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





SEGUNDO.- Órgano competente para la adjudicación. De conformidad con el apartado n) del artículo 4 del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Fomento, corresponde a la Secretaría General la adjudicación del presente contrato.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación,

RESUELVO:

Adjudicar el expediente 2023/002304 (CN-CU-22-198) "ADAPTACIÓN Y REFUERZO DE LA CM-3009. DE INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA CM-310 A ALMONACID DEL MARQUESADO. TRAMO: P.K. 0+000 A 1+178 Y P.K. 2+813 A 8+822 (CUENCA)" a la empresa **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.** con las condiciones recogidas en el PCAP y en el correspondiente proyecto, así como en su oferta, por un presupuesto de adjudicación de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (1.537.910,00 €)** (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.513A.60010 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con un plazo de **ejecución** de **15 meses** y con un plazo de **garantía** de **12 meses**, con el siguiente desglose por anualidades:

2023	313.000,00 €
2024	1.224.910,00 €

De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, el plazo para la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese a los interesados.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO

